

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO	162
RADICADO	05 368 31 84 001 2023 00100 00
TRAMITE	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	LEIDY JULIANA RÍOS ECHEVERRI
ASUNTO	REQUIERE PREVIO A TRAMITAR AMPARO DE POBREZA

Previo a dar trámite a la solicitud de amparo de pobreza de la referencia, se REQUIERE a la joven LEIDY JULIANA RÍOS ECHEVERRI, para que en el término de cinco (05) días, so pena de archivar la solicitud, aclare al Despacho lo que verdaderamente pretende con la solicitud de amparo, toda vez que no se puede disolver ni liquidar una sociedad patrimonial, sin estar declarada mediante proceso declarativo o escritura pública.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ
CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. 93. Fijado hoy 7 de SEPTIEMBRE de 2023
en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria.-